

**ACTA 3/2024**  
**VOTO POR CORREO**

En Madrid, a las 12:30 horas del día 2 de julio de 2024, las personas titulares de la Junta Electoral designadas por la Comisión Delegada de la RFME, reunidos de forma telemática:

Dña. Julia Calvo Triviño. Presidenta.  
D. Juan Balaguer Degrelle. Vocal.  
D. José David Martínez Torres, Secretario.

Asiste con voz, pero sin voto D. Rafael Nuñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

Por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero** . El día 28 de junio de 2024, de conformidad con el calendario electoral, finalizaba el plazo para la solicitud de inclusión en el Censo Especial de voto por correo de los electores que lo hubieran solicitado.

1.1. Se acordó la incorporación en el listado del censo de voto no presencial de acuerdo de las solicitudes que cumplan los requisitos de conformidad con el Reglamento electoral.

1.2. Se desestima la solicitud de las siguientes personas para formar parte del censo especial de voto por correo por no constar en el censo electoral general a:

Datos del elector	Estamento
Zurbano Berruguete, Asier	Deportistas
Puey Mosegui, Francesc	Deportistas
Godino Galvéz, Nestor	Deportistas
Asín Arnedo, Rubén	Deportistas
Figuera Rovira, Jordi	Deportistas
Uterga Diez, Nerea	Deportistas
Cadenas Lena, Roberto	Jueces/as-Árbitros (Cargos Oficiales)
Pariente Torrontegui, María Carmen	Jueces/as-Árbitros (Cargos Oficiales)
González Agredano, Eduardo	Jueces/as-Árbitros (Cargos Oficiales)
García Eugenio, Juan	Jueces/as-Árbitros (Cargos Oficiales)
Moto Club La Torre	Clubes Deportivos

1.3. Se desestima la solicitud de las siguientes personas por haber sido solicitado su inclusión en el censo especial de voto por correo fuera del plazo establecido en el Reglamento Electoral:

Datos personales	Estamento
Fernández Bel, Joaquín	Deportista
Romero Pérez, José Gabriel	Deportista

Aguinaga Abaunza, Beñat	Jueces/as-Árbitros (Cargos Oficiales)
-------------------------	---------------------------------------

**Segundo.** Frente a las resoluciones de esta Junta Electoral adoptadas en este punto se podrán presentar recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) de acuerdo con el artículo 54 y siguientes del Reglamento Electoral que establece el objeto de reclamación o recurso, la legitimación activa y el contenido de estas. El recurso podrá presentarse en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de esta acta ante esta Junta electoral y será válida su presentación a través de medios telemáticos – correos oficiales designados en la convocatoria para ello-.

-----  
Juan Balaguer Degrelle  
Vocal

-----  
Julia Calvo Triviño  
Presidenta

-----  
José David Martínez Torres  
Secretario

**Protección de datos**

*Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFME y se publica una copia en la web de la RFME así como el resto de los instrumentos de difusión del proceso electoral en el marco y fines del proceso electoral de la RFME, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales regulados en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal.*

*En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Junta Electoral de la RFME y en el proceso electoral de esta federación, se incorporarán a los ficheros de la RFME. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación al correo electrónico general de la RFME.*

**Régimen documental**

*Las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico desde el correo electrónico de [elecciones2024@rfme.es](mailto:elecciones2024@rfme.es) con supervisión de la Junta Electoral.*